

Reglamento del Programa de Magíster

REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS MENCIÓN MANEJO Y CONSERVACIÓN EN RECURSOS NATURALES EN AMBIENTES SUBANTÁRTICOS (Específico).

Título I

De los sistemas de admisión.

Para ingresar al programa de Magíster en Ciencias con Mención en “MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN AMBIENTES SUBANTÁRTICOS” en la Universidad de Magallanes, los postulantes deben estar en posesión del grado académico de licenciado o de un título profesional en el área correspondiente o afines.

Dentro de los plazos establecidos en las convocatorias, los postulantes deben presentar una solicitud de ingreso en los formularios proporcionados por La Coordinación del Magíster en Ciencias de la Universidad de Magallanes.

Los postulantes deben acompañar su solicitud con las siguientes informaciones:

- Petición fundamentada de su ingreso al programa.
- Antecedentes académicos.
- Los informes académicos que proporcionarán dos personas indicadas por el propio postulante, de las cuales una, por lo menos, debe ser académico de la universidad donde se tituló o graduó.
- Indicación del origen de los recursos financieros de que dispondrá durante el período de estudios.
- Patrocinio o autorización de la institución a la cual pertenece, cuando corresponda.

La Comisión de Postgrado del Magíster en Ciencias debe constatar el cumplimiento de los requisitos mínimos y calificar los antecedentes, pudiendo, además exigir un examen de admisión.

La Comisión de Postgrado del Magíster en Ciencias, determina el número máximo de alumnos que ingresarán anualmente.

Una vez realizada la selección de postulantes, el Coordinador del Programa de Magíster en Ciencias debe remitir a la Facultad de Ciencias y a la Dirección de Investigación y Postgrado, los antecedentes correspondientes para su ratificación.

Terminado este proceso, los antecedentes quedan archivados en la Coordinación del Programa del Magíster en Ciencias.

Al término del proceso de selección, Coordinador del Programa de Magíster en Ciencias, debe informar de ella al Decanato de la Facultad de Ciencias y

enviará a los estudiantes seleccionados y ratificados, una carta de aceptación y el reglamento correspondiente para la obtención del grado.

Título II

De la matrícula y alumnos regulares

Para ser alumno regular del programa de magíster en Ciencias Mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos se requiere haber formalizado el pago de los derechos de matrícula y haber inscrito oportunamente las asignaturas o actividades del programa en los plazos previamente establecidos. Los alumnos seleccionados deberán oficializar su matrícula en tesorería una semana después de recibir la carta de aceptación al programa.

Los graduados también deberán matricularse durante el período en que se encuentren realizando su tesis o cumpliendo con otros requisitos necesarios para obtener su grado académico. Todos los asuntos económicos relacionados con matrículas, aranceles y cuotas básicas son de responsabilidad de los estudiantes y deben ser tramitadas únicamente con la Tesorería de la Universidad de Magallanes, y por tanto no tienen relación directa con el Programa.

Título III

De la Evaluación

- a) Cada tipo de actividad se evalúa objetivamente de acuerdo a un procedimiento establecido en el reglamento de cada programa de estudio.
- b) Al Término de cada asignatura, los alumnos son calificados con nota entre 1.0 y 7.0, siendo aprobado con nota mínima de 5.0, siguiendo la siguiente pauta:

Concepto	Nota	Factor de Ponderación
Sobresaliente	6.0 – 7.0	A
Bueno	5.0 - 5.9	B
Regular	4.0 - 4.9	C
Deficiente	1.0 - 3.9	D
Incompleto	---	I
Abandono	---	X

- c) El estudiante que obtenga en una asignatura una nota inferior a 5.0 puede solicitar una nueva oportunidad para rendir la asignatura. Esta solicitud debe ser aprobada por la Comisión de Postgrado del Magíster.

- d) La calificación “I” se otorga a un estudiante que no haya completado por razones muy justificadas todas las exigencias de la asignatura. El plazo para que una I sea transformada en nota de aprobación, es de 02 semestres después de terminado el curso; en caso contrario, el estudiante deberá abandonar el Programa, a menos que haya suspendido estudios oficialmente a través del conducto regular de la Universidad de Magallanes

Titulo IV

De la Suspensión y Postergación de estudios, Retiro temporal, Abandono o Renuncia.

Se entiende suspensión de estudios la interrupción de las actividades académicas por un semestre o un año y hasta un máximo de dos años. Esta interrupción de actividades es voluntaria por parte del alumno y no compromete a la Universidad a continuar impartiendo el Plan de estudio que el solicitante suspendió. La suspensión de estudios podrá ser mediante:

- a) **Postergación de estudios (congelación).** Se entiende que un alumno posterga estudios cuando previamente al término de cada año académico anterior, de acuerdo a lo establecido al calendario de Actividades Académicas, comunica por escrito al Coordinador del Programa de Postgrado su decisión de suspender un semestre o un año de estudios (hasta un máximo de dos). El Coordinador deberá informar a las instancias pertinentes sobre la situación del alumno. En este caso, la Universidad libera al alumno de la obligación de cancelar el arancel no así el derecho básico de matrícula.
- b) **Retiro temporal:** se entiende por la suspensión de estudios durante el desarrollo de un año académico originada por la imposibilidad de seguir asistiendo a clases por un periodo igual o superior a cinco semanas, ya sea por razones de salud, sociales u otras, debidamente certificadas mediante la presentación de los antecedentes correspondientes.

El coordinador del programa determinará el procedimiento para la resolución de esta solicitud.

- c) La aprobación de una solicitud de suspensión de estudios por retiro temporal, invalida toda actividad curricular desarrollada en el período académico y retrotrae al alumno a la condición académica que poseía al inicio de dicho semestre. En este caso, la Universidad libera al alumno de la obligación de cancelar el arancel no así el derecho básico de matrícula.
- d) Se entiende por abandono, al alejamiento de hecho que hace el estudiante que cursa estudios en la Universidad de Magallanes, sin comunicación por parte del estudiante y/o tutor a la Coordinación del

Programa, durante el año académico, no cumpliendo con los requisitos de las asignaturas, proyecto de tesis u otras actividades en las cuales se haya comprometido sin conocimiento ni autorización de su tutor y/o de la Coordinación.

- e) Se entiende por renuncia, la manifestación expresa por escrito de no continuar estudios en la Universidad de Magallanes; si embargo esta comunicación no lo libera del pago del arancel respectivo.
- f) Una vez cumplido el periodo de suspensión de estudios por postergación o retiro temporal, el alumno deberá continuarlos en el semestre siguiente. En caso contrario, se considera que hace abandono del postgrado. No obstante, si antes del inicio del siguiente semestre académico, persistieren las causales de suspensión de estudios, el alumno deberá presentar a la coordinación del programa, según corresponda, una nueva solicitud.
- g) El plazo máximo para presentar la solicitud de suspensión o retiro temporal será de 15 días antes del inicio del período académico. En todo caso, el alumno que suspendiese estudios y tuviere con la Universidad compromisos económicos pendientes de pago, deberá cumplirlos previamente a su reintegro. En la eventualidad de tener imposibilidades económicas, su situación académica se congelará hasta que dicha situación quede superada. Su reincorporación, cuando procediere, se hará sujetándose a las exigencias académicas y administrativas del momento.

Título V

De la duración de los estudios, convalidación y reconocimiento de asignaturas

- a) Los alumnos tienen un plazo de 02 años para obtener el grado académico. Este se cuenta desde el momento en que se matricula por primera vez, estableciéndose que el plazo máximo no puede ser superior a tres (3) años para completar el programa de magíster.
- b) Cumpliéndose este período, solamente pueden optar al grado académico revalidando total o parcialmente los estudios, en la forma y con las exigencias que disponga el programa para estos efectos.
- c) Los estudiantes que hayan aprobado asignaturas de otros programas de postgrado de esta Universidad o de otra, chilena o extranjera, pueden solicitar su convalidación como asignaturas del programa al que están adscritos, para lo cual se deben adjuntar los programas y calificaciones debidamente certificados por la autoridad académica competente. El Coordinador del Programa de Magíster, previo informe favorable del profesor responsable de la asignatura local equivalente a la que se pide convalidar y del profesor tutor del alumno, solicita su aprobación a la Comisión de Postgrado del Magíster.

- d) Una vez cumplidos los dos años regulares del Programa, el alumno deberá pagar una cuota semestral estipulada anualmente por la UMAG, que permite mantener el vínculo como alumno tesista y como alumno regular con la institución. En esta etapa no podrán cursar asignaturas. En caso contrario, deberán solicitar autorización a la Comisión de Postgrado y su arancel será proporcional a la cantidad de créditos necesarios para cumplir los requisitos de la Universidad.

Título VI

Del presentación, defensa y evaluación del proyecto de tesis

- a) El alumno podrá inscribir la actividad final de la tesis en el cuarto semestre del Programa, que incluye el documento escrito y defensa. Para la inscripción de la tesis, el alumno deberá tener aprobado los tres primeros semestres del programa.
- b) En el Programa se constituirá un Comité de Tesis ad-hoc con el propósito de revisar el anteproyecto de tesis de grado, aprobando, aprobando con modificaciones o rechazándolo.
- c) Si el trabajo escrito es aprobado con modificaciones, el Candidato, de común acuerdo con su Profesor-Tutor, procederá a corregir la parte objetada y entregará al Coordinador del Programa su proyecto modificado dentro de un mes. Si el proyecto es rechazado, el candidato tendrá dos meses para presentar un nuevo proyecto de tesis para que sea sometido a una segunda evaluación por la misma comisión que conoció la versión anterior.
- d) Los alumnos solo pueden defender su proyecto de tesis una vez que hayan cursado las asignaturas fundamentales.
- e) Los proyectos de tesis deben ser presentado y aprobados al término del primer año del programa de Magíster. En caso que el proyecto tenga que ser reformulado, el candidato junto con el tutor tendrán un mes para presentarlo nuevamente con las modificaciones sugeridas. Los casos excepcionales serán analizados y resueltos por la Comisión de Postgrado.
- f) Los alumnos cuyos proyectos de tesis sean reprobados en segunda instancia serán desligados del programa.

Título VII

De los requisitos, desarrollo y entrega de la tesis

- a) La tesis de grado de magíster es un trabajo de investigación original, personal, individual e inédita que permite evaluar su creatividad,

capacidad y preparación. Esta se realiza en colaboración con su profesor guía. Esta investigación tiene el carácter de trabajo dirigido y su realización es responsabilidad personal del candidato.

- b) Es responsabilidad de la Comisión de Postgrado del Magíster velar que se cumpla con las siguientes exigencias:
- Que el Profesor Guía se encuentre acreditado en el cuerpo docente del Programa como Profesor Permanente.
 - Que el Profesor Guía cuente con las condiciones de espacios, materiales y financiamiento que permitan la realización de la Tesis.
 - Antes de la entrega de la Tesis, el estudiante debe acreditar el dominio suficiente del idioma inglés, a través de la aprobación de un test aplicado por la Coordinación del Programa de Magíster.
 - La tesis de magíster debe incluir un anexo con la transcripción de un resumen del trabajo de tesis que haya sido enviado a una Revista de reconocido prestigio (a lo menos de categoría *Scielo*) para su publicación.
- c) Una vez terminada la elaboración de la Tesis de Magíster, el Candidato deberá entregar al Director del Programa cinco (5) copias preliminares de su Tesis 3 impresas anilladas y 2 en formato digital.
- d) El **Coordinador del Programa** en conjunto con la Comisión de Postgrado designará una Comisión de Evaluación de Tesis, formada al menos por tres (3) integrantes para que la evalúen. Uno de ellos será el **Profesor-Tutor**, y otro, en lo posible, deberá ser un especialista en el tema y ajeno al Programa (Examinador Externo). El Profesor-Tutor podrá sugerir a uno de los especialistas.
- e) Esta comisión tendrá un plazo de 3 semanas a contar de la fecha de recepción de la tesis para emitir su informe al coordinador del programa, calificando el trabajo escrito como:
- a. Aprobado;
 - b. Aprobado con modificaciones;
 - c. Rechazado.
- f) Si el trabajo escrito es aprobado, el Coordinador del Programa, de común acuerdo con el Profesor-Tutor, fijará la fecha del Examen de Grado dentro de un mes de notificación del alumno.
- g) Si el trabajo escrito es aprobado con modificaciones, el Candidato, de común acuerdo con su Profesor-Tutor, procederá a corregir la parte objetada y entregará al Coordinador del Programa su Tesis para que sea sometida a una segunda evaluación por la misma comisión que conoció de la versión anterior.

h) Si el trabajo escrito es rechazado, el Candidato podrá optar por una única vez a presentar, en un plazo máximo de 03 meses, una nueva versión de su Tesis

Título VIII

De la defensa de tesis y examen de grado

- a) Todo Candidato al Grado de Magíster deberá rendir un examen de Grado, oral y público, durante el cual presentará y defenderá su Tesis.
- b) La Comisión de Examen de Grado calificará en su conjunto el trabajo escrito de Tesis y el Examen de Grado de acuerdo a la escala de calificaciones establecida, obteniendo así la calificación final de la Tesis de Grado. Los criterios de calificación en la escala de 1 a 7 son:
 - trabajo escrito
 - presentación
 - defensa

La nota final corresponderá al promedio de estos 3 criterios.

El protocolo del examen de grado será el siguiente: En una defensa pública, presidirá la Comisión de Examen de Grado un Presidente, sólo se exceptúa de este cargo al Profesor-Tutor. El candidato presentará su trabajo durante 30-45 minutos. La Comisión interrogará al Candidato en rondas de preguntas que tomarán el tiempo que se estime necesario por los miembros de la Comisión, con un máximo de 1 hora. Luego el candidato y el público se retiran para que la Comisión delibere, evalúe y califique al Candidato de acuerdo a los criterios expuestos. El Profesor-Tutor participa en la deliberación y califica el desempeño del Candidato, al igual que los demás miembros de la Comisión.

La calificación mínima de aprobación de la Tesis de Grado será 5.

Si el candidato es reprobado, el Coordinador del Programa, de acuerdo con el profesor guía y el afectado, fijarán una segunda y última fecha de examen dentro de un periodo de tres (3) a seis (6) meses posterior a la primera. Si el Candidato es reprobado, será desligado del Programa.

Cumplidos todos los requisitos del Programa por parte del Candidato, el Coordinador del programa de Magíster informará al Director de Investigación y Postgrado quién finalmente solicitará al Rector la concesión del grado académico de Magíster en Ciencias. El alumno tiene la obligación de realizar los trámites correspondientes en la oficina de Títulos y Grados para solicitar el diploma respectivo.

Título IX

De la Filiación al Programa de Magíster y la Universidad

- a) Los Alumnos del Programa de Magíster pueden usar la categoría de candidato al grado de Magíster M.S. (c) una vez que su proyecto de tesis haya sido aprobado.

- b) El estudiante podrá utilizar la filiación institucional durante el período en que presenta la categoría de alumno regular y en este caso, deberá hacer clara mención en las actividades científicas realizadas en este marco. Terminado este vínculo, el alumno solo podrá seguir utilizando dicha filiación cuando divulgue información científica generada durante la realización de su programa.

Título X

De los profesores del Programa de Postgrado

Son profesores tutores del Programa aquellos que presentan la categoría de permanente según los criterios de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Los Profesores Visitantes y co-tutores de tesis también son encuadrados de acuerdo al criterio establecido por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).